



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00474-2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 16 MAYO 2012

VISTO: El Informe N° 1063-2012-GPP/GM/MPMN; Informe N° 2539-2012GIP-GM/MPMN; Informe N° 1115-2012SLSG/GA/GM/MPMN; y el Informe N° 0972-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 0115-HWCC/RO/SOP/GIP/GM-MPMN-2011; el Residente de Obra, Ing. Hugo Walter Calahuille Carbajal, con Registro de CIP N° 117525, solicita el Requerimiento de Costo Directo – Tramo IV y V, correspondientes al Mes de Diciembre del año 2011, para la Obra: **“Construcción de Defensas Ribereñas de Áreas Urbanas Rurales en la Zona de Influencia del Malecón Ribereño Tramo el Tucumán - Yaravico”**, Asimismo mediante Informe N° 047-2012-HWCC/RO/SOP/GIP/GM-MPMN, pone de conocimiento de la Conformidad del Servicio de Maquinaria del **Proveedor: Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo (UOSME)**, por el monto ascendente a la suma **S/. 48,731.13 Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y uno con 13/100 Nuevos Soles**; con las especificaciones siguientes:

VALORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011:

| ITEM | DESCRIPCION | UND. | CANT. | P. U. | SUB TOTAL |
|------------------------|--|------|--------|--------|------------------|
| 01 | VALORIZACIÓN (CARGADOR FRONTAL WA - 470) | H/M | 118.83 | 191.88 | 22,801.10 |
| 02 | TRACTOR SOBRE ORUGAS | H/M | 102.42 | 182.49 | 18,690.63 |
| 03 | VOLQUETE XG - 8076 | H/M | 41.00 | 88.32 | 3,621.12 |
| 04 | VOLQUETE WGH - 906 | H/M | 34.00 | 106.42 | 3,618.28 |
| MONTO TOTAL S/. | | | | | 48,731.13 |

MONTO TOTAL VALORIZADO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE, ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 48,731.13 Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Uno con 13/100 Nuevos Soles.

Motivo por el cual solicita el Reconocimiento de deuda, correspondiente al Mes de Diciembre del Año 2011, que asciende a la suma de **S/. 48,731.13 Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Uno con 13/100 Nuevos Soles**; para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 2537-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa sobre el Reconocimiento de Deuda, solicitada por el Ingeniero Residente de la Obra: **“Construcción de Defensas Ribereñas de Áreas Urbanas Rurales en la Zona de Influencia del Malecón Ribereño Tramo el Tucumán - Yaravico”**; Por lo que brindando su respectiva Conformidad al informe emitido por el Residente de Obra, recomienda que se prosiga con el trámite de pago al **Proveedor: Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo (UOSME)**, por el monto ascendente a la suma de **S/. 48,731.13 Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Uno con 13/100 Nuevos Soles**. Y mediante Informe N° 2539-2012-GIP-GM/MPMN; la Gerencia de Infraestructura Pública, deriva el presente expediente a la Gerencia de Administración, con la finalidad de que disponga el Reconocimiento de Deuda mediante documento Resolutivo, previa evaluación;



Que, mediante Informe N° 1115-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 20 de Abril del 2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, informa sobre el Reconocimiento de Deuda, correspondiente al periodo 2011, a favor del **Proveedor: Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo (UOSME)**; Por el monto de **S/. 48,731.13 Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Uno con 13/100 Nuevos Soles**; ya que el expediente cuenta con su respectivo informe de conformidad indicando el cumplimiento del Servicio. Motivo por el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita mediante Proveedor N° 403-2012-GAJ/GM/A/MPMN, la Certificación Presupuestal para el expediente en mención; Asimismo la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, brinda la Certificación Presupuestal mediante Informe N° 691-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de Mayo del 2012, en el cual considera otorgar la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para el Reconocimiento de la Deuda, con cargo al **Proyecto con Secuencia Funcional 0033 CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE AREAS URBANAS Y RURALES EN ZONAS DE INFLUENCIA DEL MALECON RIBEREÑO TRAMO EL TUCUMAN - YARAVICO, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**; Asimismo mediante Informe N° 1063-2012-GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de Mayo del 2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión referente al cumplimiento de pago, Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores, por lo que otorga disponibilidad presupuestal con la finalidad de poder cancelar la obligación contraída, según el siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0033, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Importe: **S/. 48,731.13 Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Uno con 13/100 Nuevos Soles**;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 48,731.13 Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Uno con 13/100 Nuevos Soles**, correspondiente al periodo 2011, de la Obra: "**Construcción de Defensas Ribereñas de Áreas Urbanas Rurales en la Zona de Influencia del Malecón Ribereño Tramo el Tucumán - Yaravico**", deuda contraída a favor del **Proveedor: Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo (UOSME)**; conforme al detalle expresado en el Informe N° 1115-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 20 de Abril del 2012, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, e Informe N° 1063 - 2012-GPP/GM/MPMN, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
AGC/GAJ/MPMN.

